

C/ Pozo Hilerá 5, 1ªA  
37002-SALAMANCA  
Teléfono y FAX:  
923 26 11 10  
www.stecyl.es  
www.stes.es

#### SUMARIO:

- **Adjudicación informatizada del cuerpo de EEMM y MAESTROS.**
- **Convocatoria de Asamblea explicativa para interinos del proceso de Adjudicación informatizada.**



Desde nuestra más radical independencia, con el esfuerzo negociador, los STES hemos conseguido estas mejoras para el profesorado

- Homologación retributiva: 152 euros mensuales para todo el profesorado
- Compromiso de incremento de plantillas para desdobles, refuerzos, acción tutorial, medio rural, atención a la diversidad...
- Reducción de jornada (una hora lectiva y otra complementaria)
- "Año sabático" mejorando el de otras CC.AA.
- Mejoras en la adjudicación de destinos y movilidad del profesorado
- Renovación y mejora de los Acuerdos de Interinos e Itinerantes
- Renegociación de las gratificaciones por Jubilaciones LOGSE
- Creación de los Departamentos de Economía y FOL

**¡DICHYO Y HECHO!**

STECYL-i

**STEs**  
**El sindicato donde**  
**Tú decides**



## ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE EEMM

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca adjudicación de puestos vacantes en los Cuerpos de Profesores de Educación Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en régimen de interinidad para el curso escolar 2006/2007.

## PARTICIPANTES

La participación en el proceso es obligatoria para los aspirantes que hayan presentado solicitud de participación en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril y para aquellos aspirantes incluidos en los listados definitivos derivados de los procesos convocados por las Ordenes de 11 de mayo de 2000, y de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, y Orden EDU/497/2004, de 2 de abril, respecto a las especialidades que no hayan sido objeto de baremación por la Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

**Se entenderá que los aspirantes que no presenten solicitud de participación en el presente procedimiento, o no consignen ninguna petición válida en ella, renuncian durante el curso escolar 2006/2007 a formar parte de las listas por las especialidades en las que se encuentren incluidos.**

## SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar y presentar una única solicitud, cuyo modelo figura como **Anexo I** a la presente Resolución. Igualmente, podrá utilizarse el modelo recogido en el Portal de Educación ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)). Es necesario utilizar las Instrucciones del Anexo II para cumplimentar la solicitud.

Junto a la solicitud se adjuntará **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** del solicitante.

La solicitud, será dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el día **26 de mayo de 2006** (15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria (BOCyL 11 de Mayo de 2006).

## PETICIONES DE ESPECIALIDADES

Los **códigos de Cuerpos y especialidades** a consignar en la solicitud por orden de preferencia se compondrán de siete caracteres correspondientes cuatro al Cuerpo y tres para cada una de las especialidades, según viene recogido en el Anexo III.

#### EJEMPLO:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MATEMATICAS

0	5	9	0	0	0	6
---	---	---	---	---	---	---

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

PIANO

0	5	9	4	4	2	3
---	---	---	---	---	---	---

## CONSIDERACIÓN DE VACANTES OBLIGATORIAS

Se considerarán como vacantes obligatorias, además de las no señaladas en la base 4.3(vacantes no obligatorias), las vacantes con asignaturas complementarias o de horario compartido con otra/s especialidad/es afin/es en el mismo centro a que corresponda la vacante, siempre que el aspirante esté incluido en la lista de la primera especialidad por la que esté definida la vacante.

## VACANTES NO OBLIGATORIAS

Podrán consignarse en el apartado 3 de la solicitud, que figura como Anexo I a la presente Resolución, los tipos de vacantes no obligatorias a las que se desee optar. **Estas vacantes se tendrán en cuenta tanto en las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia del solicitante, como en la adjudicación de oficio señalada en la base 5.4, siempre que así lo haya consignado en dicho apartado 3 de la solicitud.** La asignación informatizada de vacantes no obligatorias a las que haya optado, incluida en su caso la adjudicación de oficio de las mismas, se realizará por el siguiente **orden correlativo:**

- Educación compensatoria.
- Garantía Social.
- Centros compartidos.
- Itinerantes.

El aspirante podrá elegir aquellas Vacantes No Obligatorias a las que desee optar

## ¿CÓMO SE UTILIZARÁN LAS Vacantes No Obligatorias?

1. Cuando se asignan vacantes en las peticiones voluntarias consignadas por el aspirante después de comprobar la existencia de vacante obligatoria en la especialidad que corresponda.
2. De no obtener destino en sus peticiones voluntarias ni en el apartado 5.A, el proceso continuará en el apartado 5.B siempre que el aspirante haya consignado dicho apartado en su solicitud con provincias para ser adjudicado de oficio en vacantes no obligatorias, el cual tiene carácter voluntario.

## PETICIONES VOLUNTARIAS a CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA

En la solicitud podrán consignarse hasta **100 peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia.** Los **códigos** correspondientes a **centro/localidad** se encuentran recogidos en el **Anexo IV** y los **códigos de provincias** para dichas peticiones voluntarias son los reseñados en el **Anexo II** a la presente Resolución.

La **petición a localidad** supondrá la de todos los centros de las mismas, realizándose la **adjudicación según el orden por el que aparecen publicados en el Anexo IV a la presente Resolución.** Asimismo, **la petición a provincia** supondrá la de todos los centros de la misma, realizándose la **adjudicación según** el orden por el que aparecen publicados en el **Anexo IV** a la presente Resolución.

## ESPECIALIDADES QUE SE PUEDEN CONSIGNAR EN EL APARTADO 2 DE LA SOLICITUD

Podrá consignar **por orden de preferencia:**

1. Las especialidades solicitadas en el proceso de baremación convocado por **Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.**
2. Las especialidades reconocidas en los listados derivados de los procesos convocados por las **Ordenes de 11 de mayo de 2000, y de 9 de abril de 2002,** de la Consejería de Educación y Cultura, y **Orden EDU/497/2004, de 2 de abril,** que no hayan sido objeto de baremación por **Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.**

**El hecho de no consignar alguna de las especialidades anteriormente citadas, se entenderá que renuncia a ocupar una vacante o una sustitución durante el curso 2006-2007 en las especialidades no consignadas.**

### EJEMPLO:

El aspirante tiene solicitadas o reconocidas las siguientes especialidades:

**Latín y Griego, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria** reconocidas en los listados baremados en virtud del proceso convocado por Orden EDU/497/2004, de 2 de abril.

**Filosofía, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria** solicitada en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

**De las 3 especialidades consignará en el apartado 2 de su solicitud alguna/s o todas** en el orden que el participante prefiera para ocupar una vacante, por ejemplo:

### 2.- ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Los códigos de especialidades se cumplimentarán según el punto 4 del Anexo II - Instrucciones

1º	0	5	9	0	0	0	1
----	---	---	---	---	---	---	---

2º	0	5	9	0	0	0	2
----	---	---	---	---	---	---	---

Al **no** consignar la especialidad de Latín, se entenderá que renuncia a esa especialidad, tanto para vacante como para sustituciones, durante el curso 2006-2007.

## CUMPLIMENTACION APARTADO 4 “Peticiones por orden de preferencia”

### EJEMPLOS:

1. Se cumplimentarán los códigos de centro y de localidad según Anexo III

**CENTRO** IES Juana de Pimentel de Arenas de San Pedro(Ávila)

0	5	0	0	0	2	9	4	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**Cualquier centro de la localidad de Ávila,**

0	5	1	2	0	0	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

2. Los códigos de petición voluntaria a **provincia** se recogen en el Anexo II-Instrucciones:

Ávila	0	5	0	0	0	0	0	5	P
Burgos	0	9	0	0	0	0	0	9	P
León	2	4	0	0	0	0	2	4	P

## OPCIONES PARA RELLENAR LOS CÓDIGOS DE PROVINCIA EN PETICIONES VOLUNTARIAS

1. Sólo centros
2. Sólo localidades(el aspirante no tiene preferencia por un centro concreto, le interesa la localidad con independencia del centro que pueda corresponderle en la adjudicación)
3. Si el aspirante solicita centros y localidades concretos de una provincia(Ávila) y desea, antes de elegir otros centros o localidades de otra provincia distinta, que en el proceso se le adjudique cualquier centro de la provincia de Ávila, consignará en su solicitud el código de la provincia Ávila(05000005P)

## PROCESO DE ASIGNACIÓN DE VACANTES

1. Si consigna **código de CENTRO**, el proceso buscará para ese centro en las especialidades indicadas por el aspirante por orden de preferencia y, en cada especialidad, buscará en primer lugar, vacantes obligatorias y, en segundo lugar, vacantes no obligatorias.
2. Si consigna **código de LOCALIDAD**, la adjudicación cuando proceda, se realizará en los centros de dicha localidad según el orden en que aparecen publicados en el Anexo III.
3. Si consigna **código de PROVINCIA**, el orden que seguirá el proceso para la adjudicación será el establecido dentro de cada provincia en el Anexo III.

## PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

1. **Consignar provincia/as en este apartado tiene carácter voluntario.**
2. Para el caso de que el **solicitante no obtuviera destino en sus peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia**, podrá consignar en el **apartado 5.A** de su solicitud, por orden de preferencia y de conformidad con lo dispuesto en la base 5.3, alguna/s, todas o ninguna de las provincias que haya solicitado en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril o tenga reconocidas en los listados mencionados en la base 2.1 b) de la presente Resolución, en las que desee que la Administración le adjudique destino de oficio en puestos de carácter obligatorio.
3. El aspirante puede cumplimentar el apartado 5 de la solicitud si desea que en el proceso se le adjudique **ALGUNAS/S**, **TODAS O NINGUNA** provincias de oficio, en el caso de no haber obtenido destino en sus peticiones voluntarias.
  - En el **apartado 5.A** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes Obligatorias**.
  - En el **apartado 5.B** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes No Obligatorias**.

## PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

La asignación se realizará en primer lugar (5.A) para Vacantes Obligatorias en cada provincia consignada según el orden de especialidades señalado por el aspirante en su solicitud (apartado 2) y según el orden en que aparecen relacionados los centros en el Anexo IV y, en segundo lugar, para Vacantes No Obligatorias (5.B).

## PETICIÓN DE VACANTES PARCIALES

Los **aspirantes que no hubieran obtenido destino en sus peticiones voluntarias, ni en las provincias para ser destinado, en su caso, de oficio**, serán incluidos en el proceso de **asignación de vacantes parciales cuando hayan señalado en su solicitud este tipo de vacante no obligatoria**.

En el proceso de vacantes parciales **se recorrerán todas las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia**.

En cada petición voluntaria **buscará en todas las especialidades consignadas por el orden de preferencia** marcado por el aspirante.

## PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES(Apartado 6)

Sólo podrán consignar provincias en dicho apartado los aspirantes a que se refiere la base 2.1b) de la Resolución y respecto a las provincias que tengan reconocidas en los listados.

Las provincias señaladas en el apartado 6 de la solicitud únicamente serán tenidas en cuenta para la oferta de sustituciones durante el curso 2006-2007.

## PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES(Apartado 6)

1. En el apartado 6 de la solicitud **SE DEBERÁ MARCAR con una "X" ALGUNA/S o TODAS la/s provincia/s en las que se desea realizar sustituciones durante el curso 2006-2007**. Sólo podrán consignar provincias en dicho apartado los aspirantes a que se refiere la base 2.1b) de la Resolución y respecto a las provincias que tengan reconocidas en los listados. Si los aspirantes tienen reconocidas diferentes provincias para distintas especialidades, podrán consignar las que tengan en ellas, de forma que la oferta de sustituciones se efectuará teniendo en cuenta las provincias reconocidas para cada una de ellas, sin poder ampliar las mismas.

2. **Si no se consigna ninguna provincia** de las reconocidas se entenderá que el solicitante **renuncia durante el curso 2006-2007** a desempeñar un puesto en régimen de interinidad en las provincias reconocidas y no señaladas en su solicitud.

### EJEMPLO:

Provincias reconocidas en las especialidades baremadas por Orden de 9 de abril de 2002.

ÁVILA BURGOS LEÓN

Provincias reconocidas en los listados de las especialidades baremadas por Orden EDU/497/2004, de 2 de abril.

ÁVILA PALENCIA SORIA

Si el aspirante desea realizar sustituciones en **todas** las provincias que tiene reconocidas en ambos listados cumplimentará el apartado 6 de su solicitud de la siguiente forma:

<input checked="" type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	SORIA
<input checked="" type="checkbox"/>	BURGOS	<input type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input type="checkbox"/>	ZAMORA

Si el aspirante únicamente quiere trabajar, por ejemplo, en León y Palencia, consignará dichas provincias en su solicitud. El ofrecimiento de puestos para sustituciones se realizará en la provincia de León para las especialidades de 2002 y en Palencia para las especialidades de 2004.

<input type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input type="checkbox"/>	SORIA
<input type="checkbox"/>	BURGOS	<input type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input type="checkbox"/>	ZAMORA

**Aún cuando se participe en este proceso por diferentes Cuerpos y especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino**

## PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Una vez realizados los oportunos procesos informáticos la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente Resolución de adjudicación provisional de destinos, y en la misma se ordenará la exposición, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, a partir del día **7 de agosto de 2006**, de los **listados provisionales de adjudicación de destinos y de las vacantes** que han servido de base para la adjudicación.

Asimismo, dicha Resolución provisional establecerá el correspondiente plazo para efectuar alegaciones, que deberán ser dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos,

Estimadas en su caso, las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, **antes del 12 de septiembre de 2006**, la correspondiente Resolución de **adjudicación definitiva de destinos**, ordenando asimismo la exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, de los listados definitivos de adjudicación de destinos y de las vacantes objeto del proceso.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

C/ Pozo Hilera 5, 1ºA  
37002-SALAMANCA  
Teléfono y FAX:  
923 26 11 10  
www.stecyl.es  
www.stes.es

**SUMARIO:**

- **Adjudicación informatizada del cuerpo de EEMM y MAESTROS.**
- **Convocatoria de Asamblea explicativa para interinos del proceso de Adjudicación informatizada.**



Desde nuestra más radical independencia, con el esfuerzo negociador, los STEs hemos conseguido estas mejoras para el profesorado

- Homologación retributiva: 152 euros mensuales para todo el profesorado
- Compromiso de incremento de plantillas para desdobles, refuerzos, acción tutorial, medio rural, atención a la diversidad...
- Reducción de jornada (una hora lectiva y otra complementaria)
- "Año sabático" mejorando el de otras CC.AA.
- Mejoras en la adjudicación de destinos y movilidad del profesorado
- Renovación y mejora de los Acuerdos de Interinos e Itinerantes
- Renegociación de las gratificaciones por Jubilaciones LOGSE
- Creación de los Departamentos de Economía y FOL

**¡DÍCHO Y HECHO!**  
STECyL-i

**STEs**  
**El sindicato donde**  
**Tú decides**



**ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA MAESTROS**

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2006/2007.

**PARTICIPANTES**

Los aspirantes a puestos en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros incluidos en los listados definitivos de baremación derivados tanto del proceso convocado por Orden EDU/497/2005, de 18 de abril, como respecto a las especialidades de Filología: Lengua Castellana y Francés, Filología: Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales, publicados mediante Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Dirección General de Recursos Humanos, deberán participar en el presente procedimiento con el fin de obtener destino en puestos vacantes para el curso escolar 2006/2007, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 4 de mayo de 2006.

**Se entenderá que los aspirantes que no presenten solicitud de participación en el presente procedimiento, o no consignen ninguna petición válida en ella, renuncian durante el curso escolar 2006/2007 a formar parte de las listas por las especialidades en las que se encuentren incluidos.**

**SOLICITUDES**

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar y presentar una única solicitud, cuyo modelo figura como **Anexo I** a la presente Resolución. Igualmente, podrá utilizarse el modelo recogido en el Portal de Educación ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)). Es necesario utilizar las Instrucciones del Anexo II para cumplimentar la solicitud.

Junto a la solicitud se adjuntará **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** del solicitante.

La solicitud, será dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Hasta el día **26 de mayo de 2006** (15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria (BOCyL 11 de Mayo de 2006).

**CONSIDERACION DE VACANTES OBLIGATORIAS**

Serán vacantes obligatorias todas **aquellas que no estén incluidas en los apartados 4.2.** (Vacantes no obligatorias) **y 4.3.** (Vacantes parciales) de la Resolución.

**PETICIÓN DE ESPECIALIDADES**

Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud por orden de preferencia se compondrán de dos caracteres correspondientes a cada una de las especialidades.

AUDICIÓN Y LENGUAJE

A L

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

F L

CIENCIAS SOCIALES

C S

MATEMÁTICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

M C

EDUCACIÓN FÍSICA

E F

MÚSICA

M U

EDUCACIÓN INFANTIL

E I

PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA

P T

IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS

F F

PRIMARIA

P R

IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

F I

## PETICIONES VOLUNTARIAS a CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA

En la solicitud podrán consignarse hasta **150 peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia**. Los **códigos** correspondientes a **centro/localidad** se encuentran recogidos en el **Anexo III** y los **códigos de provincias** para dichas peticiones voluntarias son los reseñados en el **Anexo II** de la Resolución.

La **petición a localidad** supondrá la de todos los centros de las mismas, realizándose la **adjudicación según el orden por el que aparecen publicados en el Anexo III de la Resolución**. Asimismo, **la petición a provincia** supondrá la de todos los centros de la misma, realizándose la **adjudicación según** el orden por el que aparecen publicados en el **Anexo III** de la Resolución.

### PROCESO DE ASIGNACIÓN DE VACANTES

1. Si consigna **código de CENTRO**, el proceso buscará para ese centro en las especialidades indicadas por el aspirante por orden de preferencia y, en cada especialidad, buscará en primer lugar, vacantes obligatorias y, en segundo lugar, vacantes no obligatorias.
2. Si consigna **código de LOCALIDAD**, la adjudicación cuando proceda, se realizará en los centros de dicha localidad según el orden en que aparecen publicados en el Anexo III.
3. Si consigna **código de PROVINCIA**, el orden que seguirá el proceso para la adjudicación será el establecido dentro de cada provincia en el Anexo III.

### VACANTES NO OBLIGATORIAS

Podrán consignarse en el apartado 3 de la solicitud, que figura como Anexo I de la Resolución, los tipos de vacantes no obligatorias a las que se desee optar. **Estas vacantes se tendrán en cuenta tanto en las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia del solicitante, como en la adjudicación de oficio señalada en la base 5.4, siempre que así lo haya consignado en dicho apartado 3 de la solicitud**. La asignación informatizada de vacantes no obligatorias a las que haya optado, incluida en su caso la adjudicación de oficio, se realizará por el siguiente **orden correlativo**:

1. Aulas Hospitalarias.
2. Educación Compensatoria.
3. Puestos de Garantía Social.
4. Puestos con asignaturas complementarias, siempre que el solicitante tenga reconocidos los requisitos necesarios para impartirlas.
5. Aulas Aliso.
6. Puestos Compartidos en varios centros.
7. Puestos singulares/itinerantes.
8. Puestos itinerantes de convenio ONCE.
9. Puestos en CRIES.
10. Puestos en Escuelas Hogar.
11. Puestos de Protección de Menores.
12. Puestos de Maestros en Instituciones Penitenciarias

El aspirante podrá elegir aquellas Vacantes No Obligatorias a las que desee optar

### ¿En que momento el proceso utiliza la VACANTES NO OBLIGATORIAS?

1. Cuando se asignan vacantes en las peticiones voluntarias consignadas por el aspirante después de comprobar la existencia de vacante obligatoria en la especialidad que corresponda.
2. De no obtener destino en sus peticiones voluntarias ni en el apartado 5.A, el proceso continuará en el apartado 5.B siempre que el aspirante haya consignado dicho apartado en su solicitud con provincias para ser adjudicado de oficio en vacantes no obligatorias, el cual tiene carácter voluntario.

### ESPECIALIDADES QUE SE PUEDEN CONSIGNAR EN EL APARTADO 2 DE LA SOLICITUD

Podrá consignar **por orden de preferencia**:

1. Las especialidades reconocidas en los listados derivados del proceso de baremación convocado por Orden EDU/497/2005, de 18 de abril.

A L E F E I F I M U P T P R

2. Las especialidades reconocidas en los listados publicados por Resolución de 17 de agosto de 2001.

C S F F F L M C

Si no consigna alguna de las especialidades reconocidas (incluida Primaria), se entenderá que renuncia a ocupar una vacante o una sustitución durante el curso 2006-2007 en las especialidades no elegidas.

Si desea optar a vacante o estar en la lista de Primaria para la oferta de sustituciones durante el curso 2006-2007 deberá consignar expresamente dicha especialidad en su solicitud con el código referido en el Anexo II - Instrucciones (PR)

Al **no** consignar la especialidad de **FL**, se entenderá que renuncia a esa especialidad, tanto para vacante como para sustituciones, durante el curso 2006-2007.

No debe olvidar consignar la especialidad de Primaria (PR) si quiere optar por un puesto vacante o una sustitución en dicha especialidad.

## OPCIONES PARA RELLENAR LOS CÓDIGOS EN PETICIONES VOLUNTARIAS

1. Sólo centros
2. Sólo localidades (el aspirante no tiene preferencia por un centro concreto, le interesa la localidad con independencia del centro que pueda corresponderle en la adjudicación)
3. Si el aspirante solicita centros y localidades concretos de una provincia (Ávila) y desea, antes de elegir otros centros o localidades de otra provincia distinta, que en el proceso se le adjudique cualquier centro de la provincia de Ávila, consignará en su solicitud el código de la provincia Ávila (0500005P)

### CUMPLIMENTACION APARTADO 4 “Petición por orden de preferencia”

El aspirante podrá consignar en el apartado 4 de su solicitud, códigos de centro/localidad/provincia:

**¿Qué códigos se deben utilizar para cumplimentar las peticiones voluntarias?**

1. Se cumplimentarán los códigos de **centro** y de **localidad** según Anexo III.

EJEMPLO:

**CENTRO** CP Zorrilla Monroy de Arenas de San Pedro (Ávila)

0	5	0	0	0	2	5	7	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**Cualquier centro de la localidad de Ávila,**

0	5	1	2	0	0	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

2. Los códigos de las **Direcciones Provinciales de Educación** se utilizarán para las siguientes vacantes no obligatorias (según Anexo III):

Aulas Hospitalarias                      Convenio ONCE

Aulas ALISO Instituciones              Penitenciarias

EJEMPLO:

Si el aspirante desea optar por una vacante no obligatoria en un Aula Hospitalaria de la provincia de Salamanca, cumplimentará el código de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca según el Anexo III

3	7	0	0	7	8	6	9	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

3. Los códigos de petición voluntaria a **provincia** se recogen en el Anexo II-Instrucciones:

Ávila	0	5	0	0	0	0	0	5	P
Burgos	0	9	0	0	0	0	0	9	P
León	2	4	0	0	0	0	2	4	P

### PETICIONES DE PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO (Apartado 5)

1. **Consignar provincia/as en este apartado tiene carácter voluntario.**
2. El aspirante puede cumplimentar el apartado 5 de la solicitud si desea que en el proceso se le adjudique **ALGUNAS, TODAS O NINGUNA** provincias de oficio, en el caso de no haber obtenido destino en sus peticiones voluntarias.
  - En el **apartado 5.A** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes Obligatorias.**
  - En el **apartado 5.B** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes No Obligatorias.**

### PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

La asignación se realizará en primer lugar (5.A) para Vacantes Obligatorias en cada provincia consignada según el orden de especialidades señalado por el aspirante en su solicitud (apartado 2) y según el orden en que aparecen relacionados los centros en el Anexo IV y, en segundo lugar, para Vacantes No Obligatorias (5.B).

El aspirante utilizará los códigos recogidos en el punto 6 del Anexo II – Instrucciones

ÁVILA	0	5	PALENCIA	3	4	SORIA	4	2
BURGOS	0	9	SALAMANCA	3	7	VALLADOLID	4	7
LEÓN	2	4	SEGOVIA	4	0	ZAMORA	4	9

### PETICIÓN DE VACANTES PARCIALES

Los **aspirantes que no hubieran obtenido destino en sus peticiones voluntarias, ni en las provincias para ser destinado, en su caso, de oficio,** serán incluidos en el proceso de **asignación de vacantes parciales cuando hayan señalado en su solicitud este tipo de vacante no obligatoria.**

En el proceso de vacantes parciales **se recorrerán todas las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia.**

En cada petición voluntaria **buscará en todas las especialidades consignadas por el orden de preferencia** marcado por el aspirante

## PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES(Apartado 6)

En el apartado 6 de la solicitud **SE DEBERÁ MARCAR** con una "X" **ALGUNA o TODAS la/s provincia/s en las que se desea realizar sustituciones durante el curso 2006-2007**. Si los aspirantes tienen reconocidas provincias distintas en los listados convocados por Orden EDU/497/2005, de 18 de abril, y en los correspondientes a las especialidades establecidas por Resolución de 17 de agosto de 2001, podrán consignar las provincias que tengan en ambos, de forma que la asignación de puestos en función de sus peticiones se efectuará teniendo en cuenta las provincias de todos los listados en los que estén incluidos, discriminando las que correspondan a cada uno de ellos.

**Si no se consigna ninguna provincia** de las reconocidas se entenderá que el solicitante **renuncia durante el curso 2006-2007** a desempeñar un puesto en régimen de interinidad en las provincias reconocidas y no señaladas en su solicitud.

EJEMPLO:

**Provincias** reconocidas en los listados convocados por **Orden EDU/497/2005, de 18 de abril**

ÁVILA                      BURGOS                      LEÓN

**Provincias** reconocidas en los listados de las especialidades baremadas por **Resolución de 17 de agosto de 2001**

ÁVILA                      PALENCIA                      SORIA

Si el aspirante desea realizar sustituciones en **todas** las provincias que tiene reconocidas en ambos listados cumplimentará el apartado 6 de su solicitud de la siguiente forma:

<input checked="" type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	SORIA
<input checked="" type="checkbox"/>	BURGOS	<input type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input type="checkbox"/>	ZAMORA

Si el aspirante únicamente quiere trabajar, por ejemplo, en León y Palencia, consignará dichas provincias en su solicitud. El ofrecimiento de puestos para sustituciones se realizará en la provincia de León para las especialidades de 2005 y en Palencia para las especialidades de 2001

<input type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input type="checkbox"/>	SORIA
<input type="checkbox"/>	BURGOS	<input type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input type="checkbox"/>	ZAMORA

**¿Qué provincias puede consignar el aspirante en el apartado 6 de su solicitud "Petición de Provincias para Sustituciones"?**

El aspirante deberá consignar **alguna/s o todas** las provincias que tenga reconocidas en los listados convocados por Orden EDU/497/2005, de 18 de abril, y en los correspondientes a las especialidades establecidas por Resolución de 17 de agosto de 2001.

Las provincias señaladas en el apartado 6 de la solicitud únicamente serán tenidas en cuenta para la oferta de sustituciones durante el curso 2006-2007.

**¿Cómo se debe cumplimentar el apartado 6 de la solicitud y qué consecuencias tiene?**

En todas las provincias que el aspirante marque en su solicitud y tenga reconocidas, podrá optar a un puesto de trabajo en régimen de interinidad durante el curso 2006-2007.

## PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Una vez realizados los oportunos procesos informáticos la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente Resolución de adjudicación provisional de destinos, y en la misma se ordenará la exposición, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, a partir del día **26 de julio de 2006**, de los **listados provisionales de adjudicación de destinos y de las vacantes** que han servido de base para la adjudicación.

Asimismo, dicha Resolución provisional establecerá el correspondiente plazo para efectuar alegaciones, que deberán ser dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos,

Estimadas en su caso, las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, **antes del 1 de septiembre de 2006**, la correspondiente Resolución de **adjudicación definitiva de destinos**, ordenando asimismo la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, de los listados definitivos de adjudicación de destinos y de las vacantes objeto del proceso.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

## RENUNCIAS

### IMPORTANTE PARA TODOS LOS CUERPOS :

**En el plazo establecido en segundo párrafo de la base 6.1, los solicitantes hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional, podrán presentar renuncia a la participación en el procedimiento. En este caso, se entenderá que el aspirante renuncia durante el curso escolar 2006/2007 a formar parte de la lista de aspirantes a ocupar un puesto en régimen de interinidad, en los Cuerpos y especialidades correspondientes.**

Aquellos que renuncien a una vacante de curso completo adjudicada con carácter definitivo o los que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncien a él, en ambos casos por una causa distinta a las establecidas en el apartado siguiente, serán eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

## RENUNCIAS

- Se entenderán como **causas justificadas de renuncia** a la plaza adjudicada las siguientes:
  - Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la ley. No obstante, quien se encuentre en situación de maternidad a comienzos de curso, podrá optar según su orden de lista al puesto de trabajo, el cual será cubierto por otro aspirante a interinidad. Cuando la situación de maternidad finalice, se podrá incorporar a la plaza que eligió anteriormente si ésta se encontrase ocupada en régimen de interinidad y en su defecto se le asignará en su caso la plaza que corresponda siguiendo el orden de lista.
  - Por enfermedad grave del aspirante o de familiar en primer grado, debidamente justificada, que impida la incorporación al destino.
  - Por cuidado de hijo menor de tres años o por cuidado de familiar a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.
  - Por tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional con alguna Administración Pública o empresa privada. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte para vacante de curso completo.
  - Si la fecha de la toma de posesión estuviese incluida en los quince días posteriores a que el aspirante a ocupar un puesto en régimen de interinidad contraiga matrimonio, o se inscriba en los correspondientes Registros de Uniones de Hecho.
  - Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por una Administración Pública.
  - Si el aspirante está en situación de incapacidad laboral temporal con anterioridad a que se le ofrezca el nombramiento, acreditándolo con el correspondiente certificado médico y avalado en su caso por el informe de la Inspección Médica Educativa.
- Aquellos aspirantes que renuncien a participar en el proceso, alegando alguna de las causas justificadas establecidas en el apartado anterior, deberán presentar solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y aportar copia compulsada de la documentación justificativa en el plazo de presentación de solicitudes.**
- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14,2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ESQUEMA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD - 2005





**STE Salamanca**

Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores  
de la Enseñanza de Salamanca

CONVOCA AL PROFESORADO INTERINO a una

# ASAMBLEA INFORMATIVA

sobre el proceso de

Adjudicación de vacantes para el profesorado de todos los Cuerpos Docentes, en régimen de interinidad, para el curso 06/07 (BOCyL 11-Mayo-06)

(PETICIÓN INFORMATIZADA DE VACANTES)

DÍA 19 DE MAYO DE 2006

**MAESTROS:**

**18:00 HORAS**

**C/ ESPOZ Y MINA 20, 1º**

**ENSEÑANZAS MEDIAS:**

**19:00 HORAS**

**C/ ESPOZ Y MINA 20, 1º**

**ESPERAMOS CONTAR CON TU PRESENCIA**

***"HACEMOS LO QUE DECIMOS, DECIMOS LO QUE HACEMOS"***